



## VÍNCULO DE LOS ESTATUTOS DE LOS ERMITAÑOS FRANCISCANOS DE LA INMACULADA A LA REGLA DE LA TERCERA ORDEN REGULAR DE SAN FRANCISCO DE ASÍS

Ave María Purísima.

Los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada (EFI) hemos adoptado la regla de la Tercera Orden Regular (TOR) de San Francisco de Asís, aprobada por el Papa San Juan Pablo II, el 8 de diciembre de 1982, en su Breve Pontificio “*Franciscanum vitae propositum.*” Queremos de este modo insertarnos en la corriente de la gran familia franciscana, bebiendo de su espiritualidad cristiana y eclesial.

Si bien la Regla de los Hermanos Menores afirma que los hermanos deben anhelar tener ante todo el espíritu del Señor y su santa operación y no apagar nunca el espíritu de la santa oración y devoción, la Regla de la Tercera Orden Regular, ya aprobada por la Santa Sede, tiene una mayor adaptabilidad para nuevas formas de vida consagrada, sean de un carisma apostólico específico (ej.: jóvenes, ancianos, enfermos, etc.) como a institutos que deseen llevar un mayor espíritu contemplativo como es nuestro caso. Para nosotros es importante vivir esta Regla, de acuerdo a los estatutos de los EFI, que nos permita vivir la vida franciscana particularmente de forma contemplativa-eremítica en medio de la ciudad. Los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, al aspirar a una vida de mayor silencio y oración contemplativa, entendemos que esta Regla nos ayuda a apoyar mejor nuestros estatutos en las fuentes de la vida franciscana expresadas en la misma.

En la Regla de la Tercera Orden Regular está expresada explícitamente la espiritualidad Mariana, la cual reviste un carácter e identidad particular para nuestra comunidad. Si bien, la devoción Mariana está presente en la familia franciscana, no es expresada como tal en la Regla de los Hermanos Menores.

Por este motivo, nuestros estatutos se apoyan en esta regla (TOR) específica de vida franciscana.

Como se puede ver en los Estatutos de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, la vida fraterna es un componente esencial para vivir la vida contemplativa-eremítica, ya que el elemento fraternal era muy especial para san Francisco de Asís y deseó que los hermanos que vivieran la experiencia eremítica, experimentaran roles intercambiables de acción y contemplación, como Marta y María, como estipula nuestro padre san Francisco en la Regla para los Eremitorios (RER, 1-2). Este aspecto de fraternidad como hermanos menores, caracteriza a los Franciscanos en sus diferentes expresiones de vida. Nosotros, los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada, deseamos continuar viviendo esta realidad dentro del contexto contemplativo-eremítico en medio de la ciudad.

Finalmente, la vida de penitencia y de conversión continua está presente en la Regla de la TOR como dimensión integral. La gran Tradición de los Padres de la Iglesia ponen como centralidad del Santo Evangelio esta consigna. Por consiguiente, la penitencia y la conversión son parte fundamental de nuestra vida cristiana. La penitencia es un medio para desapropiarnos de nuestra voluntad egoísta y adherirnos a la gran voluntad permisiva y perfecta de Dios. Todas las mortificaciones, incluyendo los días dedicados a un mayor silencio, oración y ayuno, son espacios dentro de nuestra vida para vivir el aspecto de penitencia y el llamado a la conversión a la que nos invita la Regla de la TOR y los Estatutos de los EFI. Deseamos vivir una vida ascética guiados por la virtud de la prudencia y en comunión con la Santa Madre Iglesia Católica en la libertad de la alegría del Evangelio.

A continuación, le compartimos los Estatutos de los Ermitaños Franciscanos de la Inmaculada debidamente vinculados a la Regla de la Tercera Orden Regular de san Francisco de Asís para su estudio y aprobación.

*Deo Gratias.*

*Fray Luis Aníbal Rosario Mercado, FOF*